Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

2026-2-11-0000601

VISTO: el proyecto presentado por LAURELES F.C. (RUT Nº 130025390013) denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CERRADO MULTIDEPORTE CON UNA SUPERFICIE DE JUEGO DE 20M X 40M (OFICIAL FÚTBOL SALA Y HANDBALL) – ETAPA 1 – PISO (LOSA DE HORMIGÓN ALISADA) E ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DEL ESPACIO" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo apunta a general un espacio multideporte que pueda utilizarse para diferentes disciplinas: fútbol sala, handball, voley, newcom, entre otros;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de setiembre de 2026;

ASUNTO 0381

II) que el proyecto deportivo presentado por LAURELES F.C. (RUT Nº 130025390013), es acompañado por los mecenas PLUS ULTRA S.R.L. (RUT Nº 130047670019), GUILLFRAS S.R.L. (RUT Nº 130124030015) y TILENUR S.A. (RUT Nº 216752230017);

MC/A-DG

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y en la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de LAURELES F.C. (RUT Nº 130025390013) denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CERRADO MULTIDEPORTE CON UNA SUPERFICIE DE JUEGO DE 20M X 40M (OFICIAL FÚTBOL SALA Y

HANDBALL) – ETAPA 1 – PISO (LOSA DE HORMIGÓN ALISADA) E ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DEL ESPACIO" cuyo objetivo apunta a general un espacio multideporte que pueda utilizarse para diferentes disciplinas: fútbol sala, handball, voley, newcom, entre otros, por un total de $ 3:992.348 (pesos uruguayos tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho).

2°) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de $ 2:702.025 (pesos uruguayos dos millones setecientos dos mil veinticinco).

3º) Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por LAURELES F.C. según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE $ (pesos uruguayos)
PLUS ULTRA S.R.L.	130047670019	175.000
GUILLFRAS S.R.L.	130124030015	284.041
TILENUR S.A.	216752230017	444.185

4º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE $ (pesos uruguayos)
PLUS ULTRA S.R.L.	130047670019	75.000
GUILLFRAS S.R.L.	130124030015	121.732
TILENUR S.A.	216752230017	190.365

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario

Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y demás disposiciones concordantes.

6º) Dispónese que LAURELES F.C. deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

2026-2-11-000601

7°) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas